

USHUAIA, 30 de julio de 2014.

VISTO: el expediente N° 38143 STJ-SSA por el que tramita la presentación efectuada por la Dra. Sandra de la Precilla, y

CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia de la Dra. de la Precilla en virtud de realizar la Maestría Europea e Interamericana en Mediación y Negociación dictado por el Institut Universitaire Kurt Bösch y la Asociación Civil Programas de Estudios de Postgrado (APEP) de la Ciudad Autónoma de la C.A.B.A.

Atento a que la especialización académica que recibirá la peticionante se encuentra vinculada con la función que cumple en este Poder Judicial y ratificando el criterio y los argumentos plasmados en las decisiones adoptadas por este Tribunal en otras oportunidades, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Asimismo, de conformidad con las constancias obrantes en el legajo de la Dra. de la Precilla y a lo informado por el Área de Personal, surge que la nombrada cumple con los requisitos exigidos para la concesión de la licencia en los términos requeridos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE

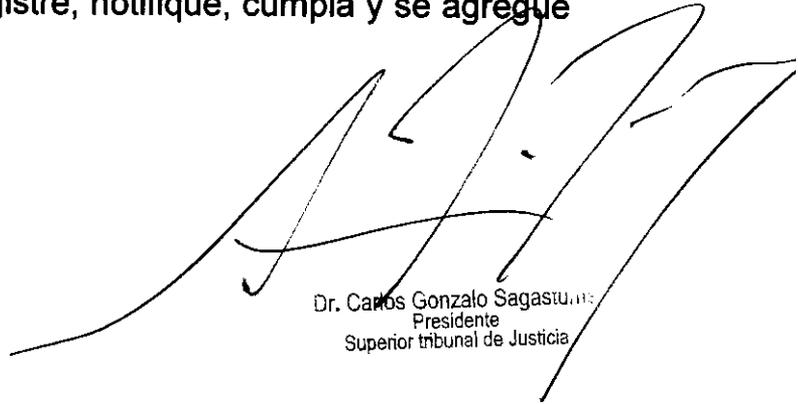
1º) **CONCEDER** licencia a la Dra. Sandra de la Precilla del 12 al 15 de agosto y del 11 al 14 de noviembre del corriente año inclusive, según lo previsto en el Art. 40º del Reglamento de Organización y Funcionamiento Poder Judicial.

///

/// 2º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y se agregue al legajo personal.



Javier Dario Muchnik

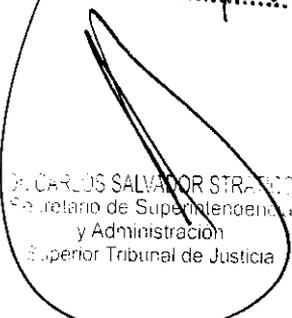


Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada
bajo el N° 91/19



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia